



CARTA DDP N°  
SANTIAGO,

151

24 FEB 2016

SEÑOR

PRESENTE

El Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002C0009329 del 08 de febrero de 2016, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica "...Señor Luis Acevedo Quintanilla, es un gusto saludar cordialmente y venir en solicitar los siguientes documentos, en atención a la publicidad de los actos de la administración del estado: 1. Nómina de personas, que postularon a concursos del Servicio de Registro Civil e Identificación, por regiones y a nivel central, en el periodo 2013, 2014, 2015. 2. Nómina de personas en calidad de contratados entre los años 2013, 2014 y 2015. 3. Nómina de personas en calidad de contrata reemplazos, entre los años 2013, 2014 y 2015. 4. Nómina de personas en calidad de suplente, entre los años 2013, 2014 y 2015. 5. Nómina de Funcionario/as que participaron en la recepción, verificación y ponderación de los antecedentes de los postulantes, entre los años 2013, 2014 y 2015. 6. Los integrantes de comisión de selección para cada proceso, entre los años 2013, 2014 y 2015. Agradeciendo su disposición a la entrega de información...", informa a usted lo siguiente:

Recabada la información por parte del Departamento Desarrollo de las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), acerca de los antecedentes e informes requeridos, le comunicamos que en relación a su consulta sobre la nómina de personas que postularon a concursos del Servicio de Registro Civil e Identificación en los periodos 2013, 2014 y 2015 podemos señalar que, el Servicio de Registro Civil e Identificación realiza procesos de selección de personal para los cargos requeridos, en tanto que la entidad encargada de concursos de alta dirección pública para nuestro servicio es el Servicio Civil.

En relación a las consultas 1, 5 y 6 respecto de la cantidad de postulantes a cada concurso correspondientes a los últimos 3 años; funcionarios que participaron en la verificación y ponderación de los antecedentes así como los integrantes de cada comisión de cada cargo durante los últimos 3 años le informamos que, se deniega la información de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, que establece que se podrá denegar parcial o totalmente la información "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".



En relación a lo anterior es importante mencionar que, la dotación de planta, contrata, reemplazos, honorarios y suplentes suman al mes de enero 2016 3.300 funcionarios aproximadamente. Con respecto a los procesos de selección, mensualmente se llevan a cabo en promedio 4 procesos en paralelo, los que tienen una duración según procedimiento de 2 meses y medio cada uno. El área de selección de personal está compuesto por 3 funcionarios; 1 encargado, 1 analista y 1 funcionario en comisión de servicio dedicado específicamente a la revisión y actualización de perfiles de cargo, y no para desarrollar la labor que se requiere para producir la información que usted requiere. Además, debe tener en cuenta que el área de selección de personal no cuenta con secretaria/o, ni con administrativos/as.

Por lo anterior, para reunir la información requerida es necesario que un integrante del área deje sus funciones, y se dedique de manera exclusiva durante 1 mes completo a esta actividad. Considerando éste supuesto, el área de selección de personal quedaría operando con solo 1 funcionario, es decir, 1 funcionario responsable de la planificación, coordinación, gestión y seguimiento de todos y cada uno de los procesos de selección en curso, los procesos nuevos y requerimientos adicionales que puedan suscitarse de manera imprevista.

Por lo antes mencionado, las razones que justifican la causal de reserva invocada son;

- 1.- Volumen de la información requerida.
- 2.- Carga laboral del área de Selección de Personal.
- 3.- Escaso recurso humano disponible.
- 4.- Tiempo estimado de recolección de los datos.
- 5.- Reestructuración de las funciones de los miembros del departamento.

En este contexto, puedo señalar a usted que la Contraloría General de la República ha dispuesto, mediante el dictamen N° N°54.164, de 31 de diciembre de 2002 que *"...en virtud del principio de continuidad de la función pública -contemplado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, la atención por parte de la entidad ocurrente de las solicitudes de información que revistan carácter genérico o que se refieran a un número elevado de actos administrativos o de sus antecedentes, no puede importar que la entidad pública llegue a distraer irracionalmente a sus funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, entorpeciendo el debido ejercicio de sus funciones propias, tal como, por lo demás, se concluyera mediante dictamen N° 43.688, de 2001, de esta Entidad Fiscalizadora"*.

En consecuencia, no es posible entregar la información consultada en los puntos 1, 5 y 6 de su consulta, atendida la causal de reserva invocada.



Sin perjuicio de lo señalado, con respecto a las consultas número 2, 3 y 4 usted puede acceder a la nómina de los funcionarios del Servicio que poseen calidad contrata, contrata de reemplazo y suplente en la página del Servicio de Registro Civil e Identificación <http://www.registrocivil.cl/>, para lo cual debe seleccionar en la parte inferior izquierda de la página el ítem "Gobierno Transparente" o ir directamente al link <http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/index.htm>. Luego en el ítem dotación de personal, podrá tener acceso a dotación de planta, dotación a contrata, dotación a honorarios y otros contratos sujetos a código del trabajo. En el ítem dotación contrata en el extremo derecho en la columna "Observaciones", se encuentra el detalle de los funcionarios en calidad reemplazo y suplencia.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información pública que dispone: *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar"*.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud.  
Saluda atentamente a usted,



**ANTONIO SAAVEDRA VEAS**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

ASV  
DISTRIBUCIÓN  
- DDP